

TEMUCO, 11 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3157

**VISTOS:**

- a) El contrato de construcción de fecha **17 de noviembre de 2020** entre el Comité de vivienda Las Casitas de Quilacoya, la Sociedad Consultora y Asesorías Habitacionales Del Sur Spa. y la Empresa Constructora Mauricio Gutiérrez E.I.R.L. para la ejecución del Proyecto Habitacional "Parque Residencial Quilacoya", comuna de Temuco, con fecha de término **28 de marzo de 2024**;
- b) La Resolución Exenta N°**1400** de fecha **30 de marzo de 2023**, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública **ID N° 712307-19-LE23** "Consultoría fiscalización técnica de Obras para el Proyecto Habitacional Parque Residencial Quilacoya", comuna de Temuco, entre otros proyectos;
- c) La Resolución Exenta N°**2126** de fecha **17 de mayo de 2023** que adjudica la licitación pública ID N° 712307-19-LE23 "Consultoría fiscalización técnica de Obras para el Proyecto Habitacional "Parque Residencial Quilacoya", comuna de Temuco, entre otros, al oferente **José Rodolfo Cárcamo Espinoza**, RUN: 16.008.063-9, por un plazo de **450 días corridos**;
- d) La Orden de Compra N°**712307-53-SE23** de fecha **23 de mayo de 2023** para el proveedor José Rodolfo Cárcamo Espinoza, RUN: 16.008.063-9, por 01 profesional Ingeniero Constructor por 450 días corridos y por un monto de \$24.000.000;
- e) La Resolución Exenta N°**773** de fecha **06 de julio de 2023**, que inscribe en el Registro Nacional de Consultores del MINVU al Proveedor José Rodolfo Cárcamo Espinoza RUN: 16.008.063-9, de la Región de La Araucanía;
- f) El **folio de ingreso N° 719720** al registro de custodias de garantías del MINVU- Global 3000, por un monto de \$1.200.000, tomado por el proveedor José Cárcamo Espinoza, que garantiza el fiel cumplimiento de la Consultoría por la fiscalización técnica de Obras para el Proyecto Habitacional "Parque Residencial Quilacoya", comuna de Temuco.
- g) La Resolución Exenta N°**5164** de fecha **21 de agosto de 2024**, que prorroga por 180 días la asesoría a la inspección fiscalización de obras del proyecto residencial Quilacoya de la comuna de Temuco, estableciéndose un plazo total de 630 días corridos y fecha de término 11.02.2025.
- h) El acta de asamblea extraordinaria de socios del comité de vivienda Parque Residencial Quilacoya, comuna de Temuco, de fecha **07.11.24**, que confirma la modificación del contrato de construcción individualizado en el visto a), ampliando el plazo de ejecución en 95 días corridos y establece la fecha de término en **28 de diciembre de 2024**;
- i) La Orden de Compra N° **712307-159-SE24** de fecha **26 de noviembre de 2024**; para el proveedor José Rodolfo Cárcamo Espinoza, RUN: 16.008.063-9, por 01 profesional Ingeniero Constructor por 180 días corridos y por un monto de \$9.600.000;
- j) La Resolución Exenta N°**588** de fecha **16 de enero de 2025**, que imputa montos para el año 2025 para asesorías a la fiscalización Técnica de Obras de los proyectos D.S. N°49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, entre ellos: "Parque Residencial Quilacoya", comuna de Temuco;

NOMBRE	PROYECTO	MONTO TOTAL ASESORIA	MONTO CANCELADO 2023	MONTO CANCELADO 2024	MONTO POR IMPUTAR 2025
JOSÉ CÁRCAMO	PARQUE RESIDENCIAL QUILACOYA	\$ 33.600.000	\$ 9.600.000	\$ 20.800.000	\$ 3.200.000

- k) La Resolución exenta N°897 de fecha 21.01.25, que autoriza recursos de Asistencia Técnica para la contratación de asesoría a la fiscalización técnica para el año 2025 de la obra "Parque Residencial Quilacoya", comuna de Temuco, entre otras asesorías.
- l) El avance físico de la obra Parque Residencial Quilacoya de Temuco, indicado en plataforma MUNIN de un 100%.

- m) La **Resolución Exenta N° 1565** de fecha **11 de febrero de 2025**, que aumenta en 60 días corridos el plazo de la Asesoría a la Inspección Técnica de Obras en la ejecución del contrato Parque Residencial Quilacoya de la comuna de Temuco.
- n) El **certificado de habilidad** folio **CED2025-N6dpiph9Np** del Registro de Proveedores de fecha 03 de abril de 2025, que acredita que el proveedor José Rodolfo Cárcamo Espinoza, RUN: 16.008.063-9 se encuentra en estado hábil para ser contratado por el Estado de Chile
- o) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- p) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta 01/09/2025;

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que el código de la Asistencia Técnica indicado en la Resolución Exenta N° 1565 de fecha 11 de febrero de 2025, mencionada en el visto m), por error involuntario se indica otro número de licitación "712307-11-LE22";
- b) Que las bases de la licitación ID N°712307-19-LE23, establece las condiciones para el otorgamiento de una eventual prórroga del contrato:

#### **9.7.- Plazo de la asesoría**

El plazo de la Consultoría no podrá ser inferior ni superior al indicado en el punto "7. Montos, Duración y Delegación del Contrato", debe considerar todas las etapas indicadas en el punto 9.6 de las presentes Bases Administrativas.

El oferente que oferte un plazo menor o mayor al disponible quedara fuera de bases.

Para todos los efectos de la presente licitación, los días serán considerados corridos, pero si algún plazo vence un día feriado o no laborable, se considerará que vence el día hábil siguiente.

Eventuales prórrogas del contrato, dependerá de circunstancias extraordinarias no imputables al consultor, evaluadas por el SERVIU., no pudiendo en ningún caso ser superior al contrato original.

- c) Que la fecha de término actual de la asesoría técnica de obras para el proyecto Habitacional "Parque Residencial Quilacoya" de la comuna de Temuco, realizado por el consultor **José Rodolfo Cárcamo Espinoza**, según la Orden de Compra N°**712307-159-SE24** es hasta el día **11 de febrero del 2025**.
- d) Que el plazo de ejecución del contrato de construcción de obras del proyecto "Parque Residencial Quilacoya" de la comuna de Temuco, es incrementado hasta el día **28 de diciembre del 2024**, según visto h) de la presente Resolución.
- e) El avance actual de la obra "Parque Residencial Quilacoya" de la comuna de Temuco, es de un 100% según Registro MUNIN, indicado en el visto l) de la presente Resolución, y su posterior etapa de post venta por 120 días una vez entregado el proyecto.
- f) La necesidad de prorrogar los servicios de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras por un plazo adicional de 60 días corridos para atender labores de post venta.
- g) Que, se cuenta con los recursos disponibles para realizar una prórroga en el ítem de consultorías, según se indica en el visto k) de la presente resolución;

#### **R E S O L U C I Ó N:**

**1.- DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° **1565 de fecha 11 de febrero de 2025**, según lo mencionado en el considerando a) de la presente Resolución.

**2.- PRORRÓGUESE** por un plazo de 60 días corridos (2 Etapas de 30 días cada una) el servicio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras al consultor **José Rodolfo Cárcamo Espinoza**, **RUN: 16.008.063-9**, contratado mediante Resolución Exenta N°2126 de fecha 17 de mayo del 2023, que adjudica la Licitación Pública ID N°712307-19-LE23 "Consultoría fiscalización técnica de Obras Proyecto Habitacional Quilacoya", comuna de Temuco, entre otros, estableciéndose un plazo total de 690 días corridos y fecha de término **12/04/2025**;

**3.- MODIFÍQUESE LA IMPUTACIÓN** del resuelvo N°1 señalado en la resolución Exenta N°588 de fecha 16 de enero de 2025, en la prestación de Servicios de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras para el proyecto "Parque Residencial Quilacoya", comuna de Temuco, en el ítem **33.01.133.001** del presupuesto vigente de la siguiente manera:

<b>Año de imputación</b>	<b>Monto a imputar</b>
2023	\$ 9.600.000
2024	\$ 20.800.000
2025	\$ 6.400.000
<b>Total</b>	<b>\$ 36.800.000</b>

**4.- EMÍTASE** la respectiva orden de compra para la presente prórroga de contrato, previa revisión de la vigencia en el RENAC y en registro de proveedores.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO TÉCNICO